

## A) APLICACIÓN DEL RD 902/07

### 1. Definición de tiempo de presencia:

Según se establece en la definición que da de este tiempo el RD 902/2007, en el Art. 10.4, se ha de concluir que los tres supuestos que define el Art. 45 del convenio colectivo de TB 1998/2001 como tiempo de presencia: *los tiempos de espera en los terminales, los viajes sin servicio de salidas y entradas de deposito y el tiempo de toma de servicio*, no pueden mantener esta definición y por tanto se han de incluir dentro de la jornada efectiva de trabajo.

#### **COMITÉ DE CONVENIO**

La actual Garantía de tiempo de presencia (GTP), al tratarse efectivamente de una garantía económica, se ha de seguir percibiendo por lo que se propone incluir su importe en el salario base.

#### **DIRECCION DE TMB**

La modificación del actual RD 1561/95 comporta la desaparición del concepto "Garantía Tiempo de Presencia"

El precio, sin contar la antigüedad de cada conductor/a, correspondiente a la **Garantía del tiempo de presencia** es de **123,06 € x12 meses (tablas 2008)**. Actualmente lo cobramos todos los conductores/as pese a trabajar unos mas horas de **GTP** que otros.

\*Grupos 50            **83 horas GTP al año 1.476,72 año**

\*Grupos 40/12        **60 horas GTP al año 1.476,72 año**

En el convenio 2005/2008 creo el sistema de descanso llamado 40/12. El conductor/a que se acoge a este sistema trabaja 23 horas menos de GTP al año que el resto de conductores/as, pese a lo cual, y al tratarse de una garantía económica, no ve reducido el cobro de este plus.

<b>Año 2008</b> nivel 6 1773 horas	<b>conductor</b>
SALARIO BASE (x12)	1.104,56
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	412,98
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.517,54
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	1.885,69
GRATIFICACIÓN VACACIONES	851,64
<b>TOTAL SUELDO</b>	<b>25.500,43</b>
PLUS COBRANZA (x12)	166,05
GARANTIA TIEMPO DE PRESENCIA (x12)	123,06
<b>TOTAL SUELDO+PLUSES</b>	<b>28.969,75</b>

### 2. Jornada y descanso diario en jornadas de conducción superiores a 6 horas

La jornada que regula el convenio 98-01 para los conductores/as G.50 es de 1773 horas (1690 ordinarias + 83 presencia obligada) El sueldo anual que percibimos según tablas del 2008 es el que figura en el cuadro de la izquierda.

### La aplicación del acuerdo de 15 de abril durante el año 2009

La jornada actual de un conductor/a se ha reducido en 104 horas año (25 minutos x 251 días) por lo que la jornada real que tenemos actualmente es de 1669 horas/año (1773-104=1669) y seguimos cobrando el mismo sueldo fijo anual de 28.969.75 €

<b>Año 2009 nivel 6</b>	
<b>1669 horas (Comité de Convenio)</b>	<b>conductor</b>
SALARIO BASE (x12)	1.126,65
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	421,24
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.547,89
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	1.923,40
GRATIFICACIÓN VACACIONES	868,67
<b>TOTAL SUELDO</b>	<b>26.010,44</b>
PLUS COBRANZA (x12)	169,37
GARANTIA TIEMPO DE PRESENCIA (x12)	125,52
<b>TOTAL SUELDO+PLUSES</b>	<b>29.549,15</b>

### COMITÉ DE CONVENIO tabla 2009

#### Opción descanso:

La jornada DIARIA resultante de la aplicación de los "25 minutos" quedaría en 1.669 horas año (25m. x 251 días = 104 horas)

#### IPC PREVISTO (2%) CON REVISIÓN AL ALZA

<b>Año 2009 nivel 6</b>	
<b>(Dirección TMB)</b>	<b>conductor</b>
SALARIO BASE (x12)	1.126,65
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	421,24
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.547,89
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	1.923,40
GRATIFICACIÓN VACACIONES	868,67
<b>TOTAL SUELDO</b>	<b>26.010,44</b>
PLUS COBRANZA (x12)	169,37
GARANTIA TIEMPO DE PRESENCIA (x12)	125,52
<b>TOTAL SUELDO+PLUSES</b>	<b>29.549,15</b>

### DIRECCION DE TMB tabla 2009

#### IPC PREVISTO (2%) CON REVISIÓN AL ALZA

**ATRASOS AÑO 2009 (CONCEPTOS FIJOS)**

**29.549,15-28.969,75 = 679,40 €**

<b>Año 2010 nivel 6</b>	
<b>1669 horas (Comité de Convenio)</b>	<b>conductor</b>
SALARIO BASE (x12)	1.252,17
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	421,24
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.673,41
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	2.090,76
GRATIFICACIÓN VACACIONES	868,67
COMPLEMENTO CONVENIO (X12)	199,16
<b>TOTAL SUELDO+PLUSES</b>	<b>30.964,50</b>

### COMITÉ DE CONVENIO tabla 2009

La jornada DIARIA resultante de la aplicación de los "25 minutos" quedaría en 1.669 horas año y la diaria en 7 h. 25 m. (1669/225) Los 30 minutos de descanso que marca el RD están incluidos dentro de esta jornada

La actual Garantía de tiempo de presencia (GTP), al tratarse efectivamente de una garantía económica, se ha de seguir percibiendo por lo que se propone incluir su importe en el salario base.

### DIRECCION DE TMB tabla 2010

Desaparece la Garantía de Tiempo de presencia (no se cobraría) por lo que la jornada anual de convenio 1690 horas se divide entre 225 días de trabajo que tendremos con la aplicación de los DOS DIAS. (1690/225= 7 h. 30 m.). Los 30 minutos de descanso que marca el RD están incluidos dentro de esta jornada Dentro de esta jornada habrá un descanso de 30 minutos 25 minutos al final de la jornada y 5 dentro de la jornada.

<b>Año 2010 nivel 6</b>	
<b>1690 horas (Dirección TMB)</b>	<b>conductor</b>
SALARIO BASE (x12)	1.149,18
COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO (x 12)	429,66
GRATIFIC. EXTRAS (ABRIL-JUL-SEP)	1.578,85
GRATICICACIÓN DICIEMBRE	1.961,87
GRATIFICACIÓN VACACIONES	886,04
<b>TOTAL SUELDO</b>	<b>26.530,63</b>
PLUS COBRANZA (x12)	172,76
GARANTIA TIEMPO DE PRESENCIA (x12)	0,00
<b>TOTAL SUELDO+PLUSES</b>	<b>28.610,62</b>

**Con este sistema dejaríamos de cobrar la GTP 125.52x12= 1506.24€ al año**

## Propuestas económicas (año 2010) presentadas a lo largo de la negociación

	mayo 2009	Julio 2009
<b>Comité de convenio</b>	31.079	30.964
<b>Dirección de TMB</b>	30.189	28.610

### 3. Pluriocupación: compatibilidad en la conducción

#### **COMITÉ DE CONVENIO**

El RD 902/2007 limita el tiempo de trabajo de los conductores en 48 horas semanales en promedio cuatrimestral sin exceder, en ningún caso, esta jornada de 60 horas semanales. El RD establece que dentro de este cómputo se han de sumar todas las horas trabajadas para uno o más empresarios.

La ley prevé que las empresas deberán solicitar por escrito a sus trabajadores, y estos estarán obligados a contestar también por escrito, los cómputos de trabajo efectivo que puedan haber realizado para otros empresarios. Dado que el objetivo del RD es que no se sobrepasen los límites de jornada trabajo establecido será obligación del trabajador y de la dirección de TB cumplir con estos requisitos.

#### **DIRECCION DE TMB**

De conformidad con lo establecido en el RD 902/2007 y a fin de poder dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el mismo, es necesario que cada conductor cumplimente anualmente un formulario de horas de conducción fuera de la Empresa para poder llevar a cabo el cálculo del límite de horas trabajadas para uno o más empresarios. La primera ocasión en la que deberá cumplimentarse dicho formulario coincidirá con la escogida general a efectuar en el último trimestre del presente año, y posteriormente, a 1 de enero de cada año (a partir de 1 de enero de 2011)

Asimismo, cada conductor deberá comunicar cualquier modificación que se produzca dentro del año en curso, volviendo a cumplimentar y entregar un nuevo formulario que modifique el anterior.

### **B) APLICACIÓN DEL SISTEMA DE 2 DÍAS DE DESCANSO POR SEMANA**

Acta preacuerdo 14 abril 2008

...Igualment, ambdues parts adquireixen el **compromís d'incloure resoldre en la negociació del conveni col·lectiu 2009-....** els següents aspectes:

**- L'aplicació del RD 902/2007 de 6 de juliol:**

- Pel que fa al temps de descans diari en jornades de conducció de mes de 6 hores continuades.

- Pel que fa a la definició de temps de presència

- Tractament de la compatibilitat en la conducció

**- L'aplicació de un sistema de distribució del descans setmanal que inclogui dos dies de descans a la setmana que contempli en còmput anual el següent:**

- 225 dies laborables a l'any en any ordinari

- 30 dies naturals de vacances a l'any en any ordinari

- 14 dies corresponents a les festes oficials i

- 96 dies de descans, 61 d'ells, com a mínim, en dissabte i/o diumenge, partint d'un promig de 48 setmanes de treball a l'any.

## DIRECCIÓN DE TMB

En el Acuerdo Final de Huelga de 14-15 de abril de 2008, las partes acordaron la aplicación de un sistema de distribución del descanso semanal que comporte dos días de descanso a la semana, de forma que en cómputo anual resulte lo siguiente:

- 225 días laborables en año ordinario
- 30 días naturales de vacaciones al año ordinario
- 14 días correspondientes a fiestas oficiales y
- 96 días de descanso, 61 de ellos como mínimo, en sábado y/o domingo, partiendo de un promedio de 48 semanas de trabajo al año.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho **compromiso alcanzado por las partes**, la empresa aplicará un modelo de distribución del descanso semanal que supone el disfrute de 2 días de descanso a la semana, siguiendo un modelo de rotación que se repite cada 20 semanas y que será de aplicación para todos los conductores, a excepción de los que pertenecen al colectivo de Bus turístico, que se registrarán por el sistema que posteriormente se indicará. La representación grafica de dicho modelo es el siguiente:

MODELO 65							
SEM.	L	M	X	J	V	S	D
1				X			X
2	X					X	
3		X					X
4						<b>X</b>	<b>X</b>
5					X	X	
6			X				X
7	X					X	
8						<b>X</b>	<b>X</b>
9				X			X
10					X	X	
11		X					X
12						<b>X</b>	<b>X</b>
13			X			X	
14			X				X
15	X					X	
16						<b>X</b>	<b>X</b>
17				X			X
18					X	X	
19		X					X
20						<b>X</b>	<b>X</b>
	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>13</b>

EN 20 SEMANAS 40 DESCANSOS (15 EN LABORABLE Y 25 EN SABADO O DOMINGO)

20 SEM-----40 DESCANSOS

48 SEM----- X X= 96 DESCANSOS

20 SEM-----25 DESCANSOS EN S Y/O DOM.

48 SEM----- X **X= 60 DESCANSOS EN SABADO Y/O DOMINGO**

20 SEM----- 5 FINES DE SEMANA

48 SEM-----X **X= 12 FINES DE SEMANA**

## COMITÉ DE CONVENIO

- L'aplicació de un sistema de distribució del descans setmanal que inclogui dos dies de descans a la setmana que contempli en còmput anual el següent:

- 225 dies laborables a l'any en any ordinari
- 30 dies naturals de vacances a l'any en any ordinari
- 14 dies corresponents a les festes oficials i
- 96 dies de descans, 61 d'ells, com a mínim, en dissabte i/o diumenge, partint d'un promig de 48 setmanes de treball a l'any.

### GRUPOS 50

#### Propuesta 1

	L	M	MI	J	V	S	D
1				X	X	X	
2						X	X
3							X
4	X					X	
5							X
6						X	X
7		X	X				X
8						X	X
	1	1	1	1	1	5	6

#### Propuesta 2

	L	M	MI	J	V	S	D
1					X	X	
2						X	X
3							X
4	X					X	X
5							X
6						X	X
7		X	X	X			
8						X	X
	1	1	1	1	1	5	6

EN 8 SEMANAS 16 DESCANSOS (5 EN LABORABLE Y 11 EN SABADO O DOMINGO)

8 SEM-----16 DESCANSOS

48 SEM----- X X= 96 DESCANSOS

8 SEM-----11 DESCANSOS EN S Y/O DOM.

48 SEM----- X **X= 66 DESCANSOS EN SABADO Y/O DOMINGO**

20 SEM----- 3 FINES DE SEMANA

48 SEM-----X **X= 18 FINES DE SEMANA (Propuesta 1)**

20 SEM----- 4 FINES DE SEMANA

48 SEM-----X **X= 24 FINES DE SEMANA (Propuesta 2)**

Los actuales grupos 40/12 y Turistic se mantendrán y mejoraran sus calendarios según propuestas presentadas.